



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 1198 DE

( 15 MAYO 2014 )

Por la cual se adjudica la Invitación No. 05 de 2014

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2014, se recibió el estudio previo N° 011 del 20 de febrero de 2014 cuyo objeto es: "COMPRAVENTA, INSTALACIÓN (INCLUYE TODAS LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS, DE LÍNEAS DE GASES Y SU SUMINISTRO, Y DEMÁS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA) Y CAPACITACIÓN DE UN "SISTEMA DE SEPARACIÓN POR CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTOR SELECTIVO DE MASAS, DETECTOR FID E INYECTOR AUTOMÁTICO".

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación N° 05 de 2014 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 56788 del 13 de febrero de 2014, por un valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000,00)**.

7 DE MAYO 2014

TECNOLÓGICA LTDA. INNOVATEK LTDA por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$299.976.000,00), incluidos los impuestos, retenciones, adecuaciones, instalaciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 52 del Acuerdo 04 de 2010, Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la Empresa INNOVACIÓN TECNOLÓGICA LTDA. INNOVATEK LTDA, de acuerdo a la propuesta presentada dentro de la Invitación N° 05 de 2014, cuyo objeto es "COMPRAVENTA, INSTALACIÓN (INCLUYE TODAS LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS, DE LÍNEAS DE GASES Y SU SUMINISTRO, Y DEMÁS REQUERIDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA) Y CAPACITACIÓN DE UN "SISTEMA DE SEPARACIÓN POR CROMATOGRAFÍA DE GASES CON DETECTOR SELECTIVO DE MASAS, DETECTOR FID E INYECTOR AUTOMÁTICO", por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$299.976.000,00), incluidos los impuestos, retenciones, adecuaciones, instalaciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$299.976.000,00), incluidos los impuestos, retenciones, adecuaciones, instalaciones y demás gastos a que hubiere lugar; con Rubro Presupuestal N° 232, PID. 020603031101, sede 2 Campus Cajicá, Vigencia Fiscal año 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestra vista buena aceptamos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Vo.Bo. Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFI JUR
July Alejandra Rojas Maldonado Sección Control de Mayor y Menor Cuantía	Capitán General Rafael Antonio Tovar Méndez Sección División de Contratación y Adquisiciones	Brigadier General Hugo Rodríguez Durán Vicerrector Administrativo	Dr. Eric Linares Aguirre Leguizamón Jefe Oficina Asesora Jurídica